

# DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



1

## DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE

Ley N.º 10434

### TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                             |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE<br>NANDAYURE Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE<br>DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE..... | 1 |
| ARTÍCULO 1.....                                                                                                                                                                             | 2 |
| ARTÍCULO 2.....                                                                                                                                                                             | 3 |
| ARTÍCULO 3.....                                                                                                                                                                             | 3 |
| ARTÍCULO 4.....                                                                                                                                                                             | 3 |



# DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



2

Nº 10434

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE  
NANDAYURE Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE  
DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE

### ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso y dominio públicos el terreno propiedad de la  
Municipalidad de Nandayure, cédula personería jurídica número tres-cero uno  
cuatro-cero cuatro dos uno cero siete (Nº 3-014-042107), inscrito en el Registro  
de Bienes Inmuebles, partido de Guanacaste, matrícula de folio real número  
dos cero nueve seis uno seis-cero cero cero (Nº 209616-000) que se describe así:  
terreno para salón comunal de San Pablo Nandayure (sic); situado en el distrito  
4, San Pablo; cantón nueve, Nandayure; provincia de Guanacaste, con los  
siguientes linderos: al norte con Kattia Molina Ugalde; al sur con calle pública a  
Puerto Thiel; al este con la Dirección General de Deportes y al oeste con Kattia  
Molina Ugalde; mide diez mil treinta y dos metros cuadrados (10032 m<sup>2</sup>). Plano



# DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



3

catastrado número G-uno cinco dos tres cuatro cuatro tres-dos cero uno uno (N° G-1523443-2011).

### ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Nandayure, cédula de personería jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero siete (N° 3-014-042107), para que done el bien inmueble anteriormente desafectado a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel de Nandayure, Guanacaste, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-seis cinco siete dos ocho tres (N° 3-002-657283) y se destine a facilidades de salón comunal, usos comunales varios y cualquier otra actividad que promueva el desarrollo de la comunidad.

### ARTÍCULO 3

La Asociación donataria no podrá variar el uso o destino que se indica en el artículo anterior de la presente ley, que autoriza a donar, ni impedir su uso y disfrute por los vecinos. En caso de hacerlo o de que la Asociación se disuelva, el inmueble pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Nandayure.

### ARTÍCULO 4

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional.



# DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



4

Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

